

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 AGO 2017

VISTO la nota presentada por los Sres. Joaquín HERRAN y Gustavo ULLOA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración de un pasaje aéreo para poder trasladar desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Río Grande, al jugador de Fútbol del Club San Lorenzo de Almagro, Damián STAZZONE ÁLVAREZ, en el marco del evento por el Día del Niño que se llevará a cabo en dicha ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 03/08/17 – regreso: 04/08/17), a nombre del Sr. Damián STAZZONE ALVAREZ, D.N.I. N° 32.166.772, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 03/08/17 – regreso: 04/08/17) a nombre del Sr. Damián STAZZONE ALVAREZ, D.N.I. N° 32.166.772, residente de la ciudad de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

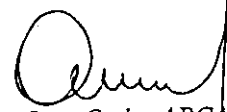
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

812/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo